

## Consejería de Educación y Cultura

### **2616 Orden de 13 de febrero de 2007 por la que se autoriza a la Universidad de Murcia la impartición en la Facultad de Ciencias del Deporte en San Javier, de las Enseñanzas Universitarias conducentes a la obtención del Título Oficial de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.**

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1 otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia establece en su artículo 17 que la implantación de nuevas enseñanzas corresponde acordarlas al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Decreto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el citado artículo. En cumplimiento de esta previsión mediante Decreto del Consejo de Gobierno n.º 133/2006, de 21 de julio, se autorizó la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en la Universidad de Murcia, a impartir en la Facultad de Ciencias del Deporte en San Javier.

El artículo 35.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades dispone que, con sujeción a las directrices generales establecidas, las Universidades elaborarán y aprobarán los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Así, mediante Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Universidad de Murcia, se hizo público el plan de estudios de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (B.O.E. de 10 de enero de 2006).

Por otra parte, el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, señala que, acreditada la homologación del plan de estudios, el Gobierno homologará los correspondientes títulos a efectos de que la Comunidad Autónoma pueda autorizar la impartición de las enseñanzas y la Universidad proceder a expedir los títulos.

Pues bien, acreditada tanto la homologación del plan de estudios por el Consejo de Coordinación Universitaria (con fecha 11 de mayo de 2005), como el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y existiendo informe favorable de esta Comunidad Autónoma sobre el cumplimiento de los requisitos básicos previstos en

el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios, se procedió, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2005 a la homologación del título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de Murcia (B.O.E. de 30 de noviembre de 2005).

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto del Consejo de Gobierno n.º 133/2006, de 21 de julio, por el que se crea la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Murcia en el municipio de San Javier, y se autoriza la implantación en la misma de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

#### **Dispongo**

**Artículo Único.** Se autoriza a la Universidad de Murcia la impartición, en la Facultad de Ciencias del Deporte de San Javier, de las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial y con validez en todo el territorio nacional de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

#### **Disposición Adicional Única.**

A efectos de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios, el título oficial de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte tendrá el grado 2 de experimentalidad.

#### **Disposición Final.**

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 13 de febrero de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejería de Educación y Cultura

### **2759 Orden de 13 de febrero de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros Concertados de Educación Infantil y de Educación Primaria "Samaniego" de Alcantarilla.**

Visto el expediente tramitado a instancia de D. Rafael Sánchez Egea, con D.N.I. n.º: 74.318.963-Y, como Presidente de la entidad "Sociedad Cooperativa de Enseñanza Samaniego", titular de los Centros de Educación Infantil y de Educación Primaria "Samaniego", de Alcantarilla, con domicilio en Calles Pago de las Viñas y "S", solicitando la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros de Educación Infantil y de Educación Primaria, por ampliación de 1 unidad de Educación